

Bogotá, 4 de marzo de 2025

Señor

HERNANDO GONZALEZ

Presidente Comisión Sexta

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Señor

RAUL FERNANDO RODRIGUEZ RINCON

Secretario Comisión Sexta

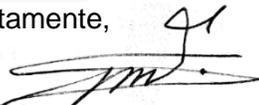
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Referencia: Informe de ponencia para primer debate del Proyecto de Ley número 380 de 2024 Cámara “Por medio de la cual se reconoce como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación al Sainete Fiestero Antioqueño y a las Fiestas Afroancestrales de Danza, Música y Sainete, de la Vereda San Andrés, Municipio de Girardota, Antioquia”.

Respetados Presidente y Secretario.

En cumplimiento a la designación realizada por la Mesa directiva de la Comisión Sexta, y de acuerdo a lo reglado por la Ley 5ª de 1992, me permito rendir informe de ponencia para primer debate al proyecto de Ley N° 380 de 2024 Cámara “Por medio de la cual se reconoce como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación al Sainete Fiestero Antioqueño y a las Fiestas Afroancestrales de Danza, Música y Sainete, de la Vereda San Andrés, Municipio de Girardota, Antioquia”. En los términos que más adelante se expresarán.

Atentamente,



Pedro Baracutao García Ospina

Representante a la Cámara

INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 380 DE 2024 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN AL SAINETE FIESTERO ANTIOQUEÑO Y A LAS FIESTAS AFROANCESTRALES DE DANZA, MÚSICA Y SAINETE, DE LA VEREDA SAN ANDRÉS, MUNICIPIO DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA”.

CONTENIDO

- I. TRÁMITE DE LA INICIATIVA**
- II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO**
- III. MARCO NORMATIVO**
- IV. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**
- V. IMPACTO FISCAL**
- VI. CONFLICTO DE INTERES**
- VII. PROPOSICIÓN**
- VIII. TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE**

I. TRÁMITE DE LA INICIATIVA

El proyecto de Ley N° 380 de 2024 Cámara fue radicado el 8 de octubre de 2024 en Secretaría General de la Cámara de Representantes. Siendo el autor del Proyecto el Representante a la Cámara Pedro Baracutao García Ospina y Coautores los senadores Omar de Jesús Restrepo Correa, Sandra Ramírez Lobo, Isabel Zuleta y Berenice Bedoya Perez y los representantes, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Alberto Carreño Marin, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Germán José Gómez López, Edward Sarmiento, Maria del Mar Pizarro, Susana Gomez, Juan Pablo Salazar, Haiver Rincon, John Jairo Gonzalez, Cristobal Caicedo, Daniel Carvalho, Jhon Fredy Valencia y Alejandro Toro publicado en la gaceta N°1830 de 2024.

La Comisión Sexta de Cámara de Representantes fue designada para el inicio de trámite legislativo y el 16 de diciembre de 2024 la presidencia de la comisión designa como único ponente para primer debate al H.R Pedro Baracutao García Ospina.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO

Reconocer al Sainete Fiestero Antioqueño, y a las Fiestas Afroancestrales de la Danza, la Música y el Sainete de la Vereda San Andrés, municipio de Girardota, Antioquia, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, y que por este reconocimiento sea incluido en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional.

El alcance del Proyecto de Ley es autorizar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a que se incluya en el Banco de Proyectos de Inversión Pública del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes la iniciativa de actualizar el Plan Especial de Salvaguardia (PES) para el Sainete Fiestero Antioqueño y para las Fiestas Afroancestrales de la Danza, la Música y el Sainete, fomentará procesos etnoeducativos, artísticos y culturales relacionados con la salvaguarda de la Danza, la Música y el Sainete Fiestero Antioqueño en el territorio de la Vereda San Andrés, municipio de Girardota, Antioquia.

III. MARCO NORMATIVO

Los artículos 7, 8, 70 y 72 de la Constitución Política reconocen, protegen y garantizan el acceso a la cultura en sus diversas manifestaciones, estos artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, la cual fue modificada por la Ley 1185 de 2008, reglamentada parcialmente por el Decreto 2941 de 2009 en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial, determinando en su artículo 8 los campos de alcance de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial -LRPCI-.

También hacen parte del acervo normativo que fundamenta este proyecto de ley el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015 modificado por el Decreto 2358 de 2019 en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial.

El trámite establecido para que hagan parte de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial LRPCI nacional, la cual es administrada por el Ministerio de Cultura, consiste en la postulación que pueden realizar las entidades estatales o grupos sociales, colectividades o comunidades, personas naturales o personas jurídicas y la evaluación institucional que en este caso deben realizar el Ministerio de Cultura y el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural. El Ministerio de Cultura podrá considerar que la postulación se traslade a las instancias territoriales, o autoridades correspondientes, para el proceso de evaluación, como serían los Consejos Comunitarios en este caso.

Los pasos para incluir una manifestación en la LRPCI son:

- Postulación ante el Consejo de Patrimonio.
- Elaboración del Plan Especial de Salvaguardia -PES-.
- Presentación del PES ante el Consejo de Patrimonio Cultural.
- Acto administrativo de inclusión en LRPCI.
- Puesta en marcha y consolidación del PES.

El artículo 2.5.2.10 establece que un Plan Especial de Salvaguardia (PES) es un acuerdo social y administrativo, y un instrumento de gestión que sirve a la comunidad para hacer propuestas de protección y salvaguarda del patrimonio cultural para futuras generaciones.

La Ley 2068 de 2020, por la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones, define el etnoturismo, como el que se realiza en territorios donde se encuentran asentados grupos étnicos, destinado a fines culturales, educativos y recreativos y que busca dar a conocer las tradiciones, saberes ancestrales, historia, valores culturales, forma de vida, manejo ambiental, costumbres y demás particularidades propias de dichos grupos.

Adicionalmente en el ámbito internacional, la Recomendación General No. 34 adoptada por el Comité: Discriminación racial contra los afrodescendientes, se reconoce el derecho a su identidad cultural, a conservar, mantener y fomentar su modo de vida y formas de organización, cultura, lenguas y expresiones religiosas y el derecho a la protección de sus conocimientos tradicionales y sus valores culturales.

Este proyecto se relaciona con el Acuerdo en el punto 6.2 sobre el Capítulo étnico y el punto 1 sobre Reforma Rural Integral y los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET. El capítulo étnico reconoce la contribución de los pueblos étnicos a la construcción de paz y que han sido afectados gravemente por el conflicto armado, por tanto se debe incorporar la perspectiva étnica y cultural, para la interpretación e implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en Colombia.

IV. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El 4 de octubre de 2024 se realizó la Audiencia Pública *Patrimonio cultural y fiestas afroancestrales de la danza, música y el sainete de la vereda San Andrés del municipio de Girardota* en la institución educativa de la Vereda San Andrés, Girardota, Antioquia.

La cual fue aprobada por medio de proposición en la comisión sexta constitucional, y cumplió con el propósito de socializar la iniciativa legislativa. A continuación se presentan una síntesis de las principales intervenciones que se dieron en este espacio:

Carlos Orlas UTL Representante Pedro Baracutao: Este proyecto busca que las fiestas afroancestrales de la danza y el sainete de la vereda San Andrés sean patrimonio cultural inmaterial de la nación porque ya lo es en el departamento, esta declaratoria es un asunto técnico que implica la concurrencia como lo explican muchos actores y actualizar o levantar un plan especial de salvaguarda -PES-. Queremos que las fiestas vuelvan a la Vereda San Andrés, que sea un encuentro con la ancestralidad de la comunidad afro de Girardota. Esta audiencia busca precisamente dialogar entre comunidad, autoridades y portadores de la expresión cultural para enriquecer el proyecto de ley y dar insumos al PES con el rigor académico e investigativo y participativo que requiere. Con el reconocimiento patrimonial del sainete tenemos una apuesta por el reconocimiento político del Consejo Comunitario, que sea el garante y el articulador de las múltiples expresiones que hay acá y que sea la autoridad que gestiona y eventualmente reciba los recursos para desarrollar las fiestas en el territorio como se viene haciendo cada año.

El sainete tiene su origen en el siglo XV, viene de España, de ahí surgen expresiones como la zarzuela, la mojjanga, el teatro campesino, por eso en diferentes partes del país lo encontramos. En este ejercicio de construir el proyecto de ley, dialogamos con los saineteros de San Javier La Loma y es una historia similar porque son los libertos afrodescendientes venidos de la cuenca del Río Cauca de Santa Fe de Antioquia y toda esta zona que llegan al occidente de Medellín y se asientan en la ladera en forma de invasión por las dinámicas que ha tenido el país pero allí logran sostener una práctica del sainete que no es igual a la de Girardota pero que puede dialogar, por eso buscamos que San Andrés sea un epicentro, aquí en Girardota también se asienta población afro de Zaragoza, de la zona minera y también coge fuerza el sainete como una práctica propia Afroandina que es muy auténtica. Esta manifestación ya hace parte del inventario

del patrimonio cultural inmaterial del municipio en el 2022 y nosotros queremos incluir mayor énfasis en las fiestas realizadas en la Vereda San Andrés de Girardota, por su ancestralidad, por eso también estamos realizando esta audiencia en la Escuela que es un lugar emblemático por ser de las más antiguas del departamento. Finalmente, nuestra postura es que las fiestas afroancestrales son un espacio para la cultura de paz, porque es un imperativo ético en un país que lleva tantos años en confrontación hacer que sus territorios, sus encuentros y sus prácticas culturales sean un ejercicio de paz, hemos estado en las fiestas y evidenciado como congregan, que es una expresión cultural que se celebra en comunidad de una manera muy armónica, y que va más allá del licor y otras prácticas que desvirtúan el encuentro popular.

Erika Meneses Foronda (Licenciada en Danza por la Universidad de Antioquia, Directora del Grupo de Danzas Tradiciones de la vereda San Andrés y Directora de la Corporación Cultural Danzarte del municipio de Girardota): quiero agradecer a todas las personas que han hecho posible este espacio de diálogo e intercambio y a todas las personas que hoy se encuentran presentes. Hoy celebramos este encuentro, este llamado para intercambiar y escuchar las voces y las ideas de los habitantes de Girardota y en particular de la vereda San Andrés y la circundantes que conforman un territorio afroancestral. Quienes habitamos este territorio reconocemos nuestro legado e identidad afro, reconocemos que nuestra historia comenzó con la llegada al territorio de esclavos africanos durante la colonia, reconocemos sus interacciones con los pueblos aborígenes y originarios, asumimos que, con el devenir histórico de la nación colombiana, las interacciones sociales, políticas, económicas y culturales entre el europeo, el aborígen y el negro generaron expresiones culturales que aunque son demarcadas como herencia europea, fueron apropiadas por nosotros en este lugar, así las músicas, las danzas y el sainete son la forma en que actualmente expresamos nuestra identidad cultural.

San Andrés no tiene costas, San Andrés no tiene mar, aquí no se escuchan tambores, ni marimbas, cununos, ni guasas, sus danzas e historias tampoco se asemejan a los del Carnaval de Barranquilla, en este lugar de Antioquia, ubicado cerca del Valle de Aburrá

se escucha el tiple, la guitarra, la bandola, la raspa y las maracas, se ven hombres ataviados con parumas, ponchos, carrieles y ruanas, mujeres con faldas largas, delantales y pañoletas, que son elementos tradicionales y cotidianos, somos una comunidad afro con prácticas artísticas y expresiones culturales diferenciadas de la del pacífico y el caribe colombiano.

No obstante, es importante reconocer cada una de estas expresiones hacen parte de la riqueza y la diversidad de nuestro país. Gracias al Consejo Comunitario de la vereda San Andrés y las personas que lo fundaron y lo han mantenido durante más de 20 años con trabajo incansable, es que hoy podemos decir que contamos con cierto bienestar para la comunidad y las familias del territorio, gracias a este consejo comunitario las prácticas culturales que al igual que los sabedores que aún viven, nunca se imaginaron que lo que hacían por diversión, en sus fiestas decembrinas, en sus celebraciones de romería y en las fiestas de compadre, se convertirían en patrimonio inmaterial del departamento y en nuestra identidad común, otra forma de una herencia afrodescendiente para el país.

Es así como en el año 2018 recibimos con alegría la declaratoria del sainete como patrimonio inmaterial del departamento de Antioquia, una alegría compartida entre la comunidad Sanandresana y Girardotana, estamos seguros que recibir un reconocimiento de las fiestas afroancestrales de danzas, músicas y sainete por parte de la nación, es un motivo de celebración de la diversidad cultural que también nos caracteriza como latinoamericanos. Hoy al abrir esta posibilidad de reconocimiento, son ustedes los encargados de decidir y seguir generando posibilidades de continuidad patrimonial e histórica en este y otros lugares de Colombia. Mientras esta posibilidad se materializa, en la vereda San Andrés el tiple, la bandola, la guitarra, las maracas y la raspa seguirán sonando, seguirán interpretando las melodías de la historia tradicional de los sanandresanos, con versos y bailes, con bundes, vueltas y redovas, seguirán entrando los músicos y bailarines y nuestros abuelos, jóvenes, niños y nuestros saineteros seguirán pidiendo permiso para avanzar, expresarse en cualquier lugar donde nos inviten. Somos San Andrés somos Girardota, somos Antioquia, somos Colombia.

Arnobia Foronda (fundadora del Consejo Comunitario): Muy buenos días bienvenidos al territorio ancestral del Consejo Comunitario de la vereda San Andrés del municipio de Girardota, Antioquia. Saludo a la mesa principal, es primera vez que en nuestro territorio nos acompañan todos ustedes, son bienvenidos a nuestro territorio, espero que con todo lo que han visto aquí en este territorio, en lo que se comenta, de lo que se ha hablado, yo siempre doy las gracias a una entidad que fue Corantioquia, con la llegada del doctor Norberto Vélez Escobar una de las misiones de él era investigar la cultura en nuestros pueblos que le correspondía a la territorial de Corantioquia, el doctor Norberto Vélez en 1997 envió a unas personas a investigar sobre la cultura en esta vereda, porque San Andrés, según contaban nuestros ancestros, fue poblada primero que Girardota, y que fue territorio marginado de la política y bastante aporreado. Con el estudio de Corantioquia de cómo eran las fiestas, la cultura, los bautizos, los matrimonios, con la comunidad, los que participamos y nos reconocimos como negros, por haber sido también herederos de esclavos africanos, Corantioquia se fundamenta para decir que se puede conformar en este territorio un consejo comunitario. La primera reunión fue en 1998 y de ahí seguimos nosotros con muchas dificultades, pero con el amor que uno le tiene a su gente y su territorio, seguíamos adelante, no importaba si había dinero o no, como sea participábamos en las reuniones. Esto les cuento, habría mucho que contar, hay videos y caset, tenemos muchas cosas para hacer otro encuentro de historia y hasta un museo, porque acá también se necesita un museo, porque hay muchas cosas por presentar, un museo para los estudiantes, a los que siempre les he dicho que en los eventos pongamos a nuestros ancestros porque ellos tienen la historia. Muchas gracias. Se anexa a esta ponencia las conclusiones de la Audiencia Pública.

Conclusiones

Audiencia Pública: PATRIMONIO CULTURAL Y FIESTAS
AFROANCESTRALES DE LA DANZA, MÚSICA Y EL SAINETE
DE LA VEREDA SAN ANDRES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA.
Vereda San Andrés, Girardota, Antioquia.





- La audiencia Pública del Sainete fue aprobada por medio de proposición en la comisión sexta constitucional, y cumplió con el propósito de socializar la iniciativa legislativa que busca declarar el Sainete y las fiestas de la vereda San Andrés como patrimonio de la Nación.
- El consejo comunitario afrodescendiente de Girardota ha venido desde antes de 1999 cuando logro su reconocimiento fortaleciéndose en medio de las dificultades como proceso en la búsqueda de condiciones de vida digna para la comunidad.
- Las comunidades y en particular el rector de la IE San Andrés indica que se debe garantizar el derecho a la educación, por eso una de las solicitudes es la ampliación de la institución educativa, también se solicita acompañamiento para que la institución educativa San Andrés tenga un énfasis etnoeducativo teniendo en cuenta que en el territorio hay presencia de un consejo comunitario y por ello la educación debe responder a las realidades del territorio. No se puede luchar por lo cultural sin tener en cuenta lo educativo.

- A pesar de la cercanía con la capital de Antioquia, y como parte del Área Metropolitana hay realidades en el sector rural que se deben superar. En las veredas hay dificultades en materia de movilidad y vías terciarias, saneamiento y alcantarillado, no se cuenta con el acceso de agua potable lo que afecta la salud de las comunidades. No hay garantía para mejoramiento o acceso de vivienda, tampoco hay red de gas lo que hace más costoso la canasta básica y desde hace 8 años las comunidades vienen con la apuesta de poder tener este servicio.
- El sainete, la danza, la música, es un legado que si bien es producto de la llegada de los españoles, fue incorporado como parte de la herencia negra. El sainete cuenta con más de 200 años, es una tradición que se mantiene viva gracias al esfuerzo de quienes están vinculados a los grupos saineros varios de ellos de la vereda San Andrés. Por ello, es necesario que no solo la administración municipal sino también las entidades del orden nacional apoyen esta tradición sobre todo a los grupos donde se vincula a los jóvenes, niños y niñas.
- El territorio cuenta con una potencialidad cultural y artística muy diversa siendo el Sainete así como la alfarería las expresiones más destacadas.
- El consejo comunitario no tiene territorio colectivo hoy cuenta con un comodato. Por lo que es necesario que se haga acompañamiento desde la curul para que la Agencia Nacional de tierra avance en el logro de la adjudicación del título colectivo para el Consejo comunitario Afrosdescendiente de Girardota.
- El consejo comunitario solicita apoyo para la realización de la 7ma versión de las fiestas ancestrales de Sainete en la vereda San Andrés. Han hecho

acercamientos con la alcaldía por lo que esta ha estado revisando como sería el apoyo para llevar a cabo dichas festividades.

- Las comunidades de Copacabana (vereda Curazao) también se vinculan a la audiencia Pública - indicando que ha sido por la voluntad de las comunidades que se han mantenido viva la tradición del Sainete con los jóvenes, niños y niñas. Es necesario que las entidades del orden municipal, departamental y nacional apoyen con el fortalecimiento de esta tradición.
- Desde la alcaldía se apoya el proyecto de ley, sin embargo, se indica que tienen algunas propuestas para fortalecerlo, también se aprovecha el espacio para solicitar a las entidades del estado del orden nacional que se agilice la revisión de los proyectos en materia cultural que se tienen radicados, y que sin lugar a duda fortalecería a este sector en el municipio. Además se informa que se logró unos con el Ministerio de las Culturas, los artes y los saberes un estímulo vitalicio para precursores / gestores de cultura por su aporte a la cultura del municipio. Finalmente se hace el énfasis que lo cultural también debe contemplar las vocaciones del territorio que en particular de este territorio está la producción de panela.
- El Instituto Departamental de Cultura y Patrimonio indica que ya el sainete tiene reconocimiento patrimonial departamental, se ha venido apoyando al consejo comunitario a partir de convocatorias para el fortalecimiento del Plan Especial de Salvaguardia.
- Potenciar las expresiones culturales es muy importante. Si se logra la aprobación de este proyecto de ley este sería la segunda expresión cultural de Antioquia como patrimonio de la Nación, la primera es la de los silleteros.

- El Ministerio del Interior hace una invitación al consejo comunitario de tener actualizado el censo del consejo comunitario para acceder a la oferta institucional. Por ejemplo en materia de educación, situación militar etc.

Compromisos

- La alcaldía informa que frente a la dificultad de agua potable - la alcaldía informa que se vienen avanzando en las obras para garantizar el agua de la zona noroccidental del municipio. Hace unos años el invierno impacto el box culvert lo cual afecto la movilidad en de esta zona, este tema está siendo atendido para garantizar movilidad en condiciones de seguridad. Hay otras obras que se vienen adelantando en materia de vías terciarias se han venido haciendo gestiones para lograr la ejecución, incluso hay convenios con el sector cafetero para ese propósito. Hay otras obras en materia deportiva que se vienen adelantando.
- Como tema urgente a atender es la ampliación de la IE San Andrés, pues lo estudiantes no están siendo atendidos en condiciones dignas - ya se presentó el proyecto en la gobernación de Antioquia y Min Educación. No alcanzan las aulas, se turnan los salones lo que provoca que algunos estudiantes queden desescolarizados. La curul solicita a la alcaldía allegue a su correo oficial los documentos para hacer traslado al Ministerio de educación nacional con el propósito de adelantar las mesas técnicas y demás procedimientos necesarios para avanzar en esta solicitud teniendo en cuenta que la educación ha sido una prioridad de estate gobierno.
- La alcaldía indica que ya hay un proyecto radicado de gasificación por red, esto para resolver una demanda de las comunidades, este para impactar 250 familias. Y con Ministerio de Salud, la solicitud de los equipos básicos de salud. Lo que se solicita es que se envíe la información sobre estos temas que permitan desde la curul hacer el traslado correspondiente a los ministerios.

- Tanto la directiva del consejo comunitario como la alcaldía buscaran los canales para continuar trabajando de manera articulada en pro del territorio esto incluye se tener en cuenta al consejo comunitario para la ejecución de proyectos, como ya se ha venido haciendo, esta articulación es calve para generar un valor agregado al territorio desde la cultura y la tradición.
- La curul hará traslado de la solicitud del título colectivo a las entidades competentes a fin de que se siga avanzando en el fortalecimiento del consejo comunitario. está avanzando en la entrega del título colectivo.
- Desde el Ministerio de Comercio y Turismo se establece el compromiso de apoyar la iniciativa legislativa de declaratoria del Sainete como patrimonio cultural.
- Ministerio de las culturas celebra la iniciativa indica que acompañará el procedimiento que debe surtir en el Congreso.

V. IMPACTO FISCAL

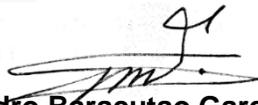
De acuerdo con la Ley 819 de 2003 en su artículo 7, el cual establece que en todo momento, el impacto fiscal de cualquier Proyecto de Ley, que ordene gasto, deberá hacerse explícito en la exposición de motivos y deberá ser compatible con el marco fiscal de mediano plazo, es pertinente resaltar que el presente proyecto de ley no implica un impacto fiscal en el gasto público, puesto que el proyecto sólo autoriza al gobierno nacional para que incluya las partidas presupuestales necesarias que incluya las partidas presupuestales necesarias para acelerar el proceso de inclusión en la LRPIC a la práctica ancestral del Sainete y de las Fiestas que lo conmemoran, exaltan y promocionan en la vereda San Andrés del municipio de Girardota, Antioquia.

VI. CONFLICTO DE INTERES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2003 de 2019, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992, se hacen las siguientes consideraciones: se estima que, de la discusión y aprobación del presente proyecto de Ley, no hay lugar a generar un conflicto de intereses dado que lo que se busca en esta iniciativa es un beneficio de carácter general, sin intereses particulares, actuales o directos del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

VII. PROPOSICIÓN

Por lo anteriormente expuesto, dentro del marco de la Constitución Política y el artículo 153 de la Ley 5 de 1992, presento ponencia positiva para primer debate y solicito a los Honorables Representantes a la Cámara, apoyar esta iniciativa, darle primer debate y continuidad al trámite legislativo del Proyecto de Ley Número 380 de 2024 Cámara Por medio de la cual se reconoce como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación al Sainete Fiestero Antioqueño y a las Fiestas Afroancestrales de Danza, Música y Sainete, de la Vereda San Andrés, Municipio de Girardota, Antioquia “”.



Pedro Baracutao García Ospina

Representante a la Cámara

VIII. TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE

PROYECTO DE LEY N° 380 DE 2024 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN AL SAINETE FIESTERO ANTIOQUEÑO Y A LAS FIESTAS AFROANCESTRALES DE DANZA, MÚSICA Y SAINETE, DE LA VEREDA SAN ANDRÉS, MUNICIPIO DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA”

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA DECRETA:

Artículo 1°. Objeto. Reconózcase al Sainete Fiestero Antioqueño, y a las Fiestas Afroancestrales de la Danza, la Música y el Sainete de la Vereda San Andrés, municipio de Girardota, Antioquia, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

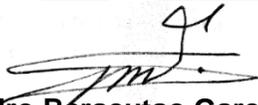
Artículo 2°. Inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional. De acuerdo con la normativa que regula el proceso de inclusión en la LRPCI (Resolución número 0330 de 2010 y el Decreto número 2358 de 2019), se faculta al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para que en un término de (6) meses inicie el acompañamiento y asesoría técnica para el proceso de postulación e inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional al Sainete Fiestero Antioqueño y a las Fiestas Afroancestrales de la Danza, la Música y el Sainete de la Vereda San Andrés, municipio de Girardota, Antioquia.

Artículo 3°. Financiación. Autorícese al Gobierno nacional para que, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se incluya en el Banco de Proyectos de Inversión Pública del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes la iniciativa de actualizar el Plan Especial de Salvaguardia (PES) para el Sainete Fiestero Antioqueño y para las Fiestas Afroancestrales de la Danza, la Música y el Sainete, en aras de avanzar en la documentación y postulación e inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional.

Artículo 4°. Implementación. La Nación, a través del Ministerio las Culturas, las Artes y los Saberes, y en articulación con el Consejo Comunitario, fomentará procesos etnoeducativos, artísticos y culturales relacionados con la salvaguarda de la Danza, la Música y el Sainete Fiestero Antioqueño en el territorio de la Vereda San Andrés, municipio de Girardota, Antioquia.

Artículo 5°. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación. De los honorables Congresistas,

Atentamente,



Pedro Baracutao García Ospina

Representante a la Cámara